



Resolución Directoral

N° 028-2019-INPE/OGA

Lima, 21 MAR 2019

VISTO, el Oficio N° 547-2019-INPE/09-01, de fecha 13 de marzo de 2019 que remite el Informe N° 171-2019-INPE/09.01.ERYD de fecha 05 de marzo de 2019, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento sobre el pago de devengados de vacaciones no gozadas y trucas de Ex trabajador con Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 01015-2016-INPE/OGA-URH de fecha 15 de diciembre del 2016, se reconoce a favor de Ex Servidor Angelo Arturo Mora Vera el monto neto de S/. 2574.08. (Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 08/100 Soles), por concepto de vacaciones no gozadas y trucas devengadas.

Que mediante Informe N° 003-2017-INPE/09.02-ET/G-MAJ de fecha 13 de junio del 2017, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, informa sobre los cheques vencidos por Vacaciones Trucas y No Gozadas que no pudieron cobrarse oportunamente, siendo estos montos devueltos al tesoro público para su posterior reprogramación en el presente periodo;

Que, mediante Certificado Presupuestal N° 040-2019 de fecha, 15 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la UE001 INPE - Sede Central, Contrato Administrativo de Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios, con cargo a la fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por la Meta 009, cuenta con crédito presupuestal disponible;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 547-2019-INPE/09-01, de fecha 13 de marzo de 2019, remite el Informe N° 171-2019-INPE/09.01.ERYD de fecha 05 de marzo de 2019, a través del cual el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos informa sobre la necesidad de reprogramación del pago por compensación de descanso físico no gozado y vacaciones trucas del ex servidor por Contrato Administrativo de Servicios CAS Angelo Arturo Mora Vera, por lo que considera procedente reconocer dicho pago, cumpliendo con lo dispuesto con la normatividad de la materia, estableciendo el monto neto de S/. 2574.08. (Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 08/100 Soles).



Contando con la visación de la Unidad de Recursos

Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ley N° 29849, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P y Resolución Presidencial N° 0152-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor del ex prestador de servicios con Contrato Administrativo de Servicios – CAS la suma de **S/. 2,574.08. (Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 08/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1. Devengados por Vacaciones Truncas y No Gozadas de personal

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES TRUNCAS DEVENGADAS
1	Angelo Arturo Mora Vera	2,574.08
TOTAL		2,574.08

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados, incluyendo al legajo personal del ex servidor, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Tesorería e instancias pertinentes, para los fines establecidos por Ley.

Regístrese y comuníquese.



VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE

